



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Bucaramanga (Santander)
Tribunal Superior
Sala Penal

Radicación	2015-02050-01 (23-153A)
Asunto	Proceso Penal
Procesado	Eufracio Gómez Gutiérrez
Delito	Violencia intrafamiliar agravada

TÉRMINO PARA NO RECURRENTE:

Se deja constancia que la última notificación del auto de fecha 13 de febrero de 2024 mediante el cual se declaró desierto recurso extraordinario de casación, se realizó por correo electrónico el 15 de febrero de 2024.

Luego el término de tres (3) días hábiles para interponer y sustentar el recurso reposición contra la mencionada providencia corrió del 16 de febrero de 2024 al 20 de febrero de 2024, con recurso interpuesto por correo electrónico el 20 de febrero de 2024.

Por lo anterior, se deja constancia que el término para los NO RECURRENTE corre por tres (3) días e inicia el 21 de febrero de 2024 a las 8.00 de la mañana y vence el 23 de febrero de 2024 a las 4.00 de la tarde.

Bucaramanga, 21 de febrero de 2024.

Sandra Jullieth Cortés Samacá
Secretaria

RV: ASUNTO. RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE DECLARO DESIERTO RECURSO DE CASACION.

Escribiente 01 Secretaría Sala Penal Tribunal Superior - Santander - Bucaramanga
<escribiente01sptsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/02/2024 13:40

Para: Escribiente 08 Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Santander - Bucaramanga <esc08secsptsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (846 KB)

RECURSO DE REPOSICION --- rad- 2015-02050 - CASO EUFRACIO GOMEZ GUTIERREZ.pdf;

Para agregar a expediente digital. Ya se lo paso

GILMA

De: Secretaría Sala Penal Tribunal Superior - Santander - Bucaramanga <secpenalbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 20 de febrero de 2024 11:15

Para: Trámites Sala Penal Tribunal Superior - Santander - Bucaramanga <tramitesspbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Escribiente 01 Secretaría Sala Penal Tribunal Superior - Santander - Bucaramanga
<escribiente01sptsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: ASUNTO. RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE DECLARO DESIERTO RECURSO DE CASACION.

J01PMPALFMPTA	2015-02050-01	23-153A	GOMEZ GUTIERREZ EUFRACIO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	PP	LOPEZ GELIZ
---------------	---------------	---------	--------------------------	-------------------------	----	-------------

Buen día, remito RECURSO para el proceso penal RI 23-153A.

Cordialmente,

CINDY JOHANNA TRUJILLO ROJAS

Escribiente

Sala penal- Tribunal Superior de Bucaramanga

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico **secpenalbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co** es solo para el envío y recibo de comunicaciones judiciales.

PUBLICACIONES CON EFECTOS PROCESALES: La consulta se debe realizar a través del micrositio de la pagina web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co Para aprender como realizar la consulta revisar el siguiente enlace [video](#).

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO Y GUÍA DE ACCESO PARA CONSULTA DE PROCESOS EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA – SALA PENAL informa a las partes interesadas internas y externas que podrán **hacer seguimiento, revisión, descarga y estudio de los expedientes digitales**, mediante el uso de las siguientes herramientas:

1. A través de los **vinculos de acceso –onedrive-** compartidos en las providencias y a los correos electrónicos de las partes, los cuales contendrán información completa y actualizada en tiempo real de todos los oficios, memoriales, autos, audiencias y notificaciones que sesurtan al interior de los procesos.

2. A través la Página oficial rama judicial:

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index>

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NombreRazonSocial>

3. Para la consulta de **Estados, Edictos, Traslado, Fijaciones en Lista, Ingreso de procesos al Despacho y Avisos** realizados a través del portal Judicial, a través de nuestro micrositio:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bucaramanga-sala-penal>

4. Como quiera que el reparto de ACCIONES CONSTITUCIONALES se realiza por intermedio de la Oficina Judicial del palacio de Justicia de Bucaramanga, las mismas deben remitirse a la siguiente dirección electrónica:

ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. **No se recibirán documentos en físico, ni en buzón electrónico diferente**, los memoriales, documentos y pruebas que deban ser allegados a los expedientes únicamente serán recibidos de forma electrónica en el buzón oficial de esta Secretaría, esto es:

secpenalbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARA LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y APODERADOS SE PRIVILEGIARÁ EL USO DE MEDIOS TÉCNICOS Y/O ELECTRÓNICOS.

SANDRA JULLIETH CORTÉS SAMACÁ
Secretaria

De: abel meneses galvis <abelmenesesg@hotmail.com>

Enviado: martes, 20 de febrero de 2024 9:59 a. m.

Para: Secretaría Sala Penal Tribunal Superior - Santander - Bucaramanga <secpenalbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ASUNTO. RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE DECLARO DESIERTO RECURSO DE CASACION.

Bucaramanga, 20 de febrero de 2024.-

**HONORABLE MAGISTRADA.
Dra. SUSANA QUIROZ HERNÁNDEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA
E.S.D**

**ASUNTO. RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE DECLARO DESIERTO
RECURSO DE CASACION.**

Radicación 68001-6000-159-2015-02050-01 RI 23-153A

Procedencia: Juzgado 1º Penal Municipal con funciones Mixtas de Piedecuesta

Procesado: Eufrazio Gómez Gutiérrez

Delito Violencia intrafamiliar

ABEL MENESES GALVIS, abogado, defensor público, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 91.228.750 de Bucaramanga, con T.P NO. 86. 877 del C.S.J, por medio del presente escrito, acudo a su despacho para presentar RECURSO DE REPOSICION y se revoque y aclare el auto de fecha 13 de febrero de 2024, mediante el cual se declaró DESIERTO EL RECURSO DE CASACION, presentado por el usuario Gómez Gutiérrez.

Bucaramanga, 20 de febrero de 2024.-

**HONORABLE MAGISTRADA.
Dra. SUSANA QUIROZ HERNÁNDEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA
E.S.D**

**ASUNTO. RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE
DECLARO DESIERTO RECURSO DE CASACION.**

Radicación 68001-6000-159-2015-02050-01 RI 23-153A
Procedencia: Juzgado 1º Penal Municipal con funciones Mixtas de
Piedecuesta
Procesado: Eufrazio Gómez Gutiérrez
Delito Violencia intrafamiliar

ABEL MENESES GALVIS, abogado, defensor público, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 91.228.750 de Bucaramanga, con T.P NO. 86. 877 del C.S.J, por medio del presente escrito, acudo a su despacho para presentar RECURSO DE REPOSICION y se revoque y aclare el auto de fecha 13 de febrero de 2024, mediante el cual se declaró DESIERTO EL RECURSO DE CASACION, presentado por el usuario Gómez Gutiérrez.

Se afirma en el auto recurrido:

“En el presente caso, se observa que dentro del término legal el procesado interpuso el recurso extraordinario de casación el 27 de noviembre de 2023, y solicitó la designación de un defensor público para la sustentación de la demanda; petición que fue trasladada enseguida por este Tribunal a la Defensoría del Pueblo, entidad que el 18 de diciembre de 2023, materializó la designación de un profesional en derecho para que asumiera los intereses procesales del acusado, designando al efecto al Doctor Abel Meneses Galvis; último que se deja constancia por la Secretaría de esta Sala que desde que fue asignado como defensor del procesado y hasta la fecha de vencimiento del término para la sustentación de la demanda el pasado 05 de febrero, no realizó ninguna manifestación. Así pues, ante la no presentación de la demanda, ni existir pronunciamiento alguno por parte de la defensa o del acusado frente a la misma; la decisión que en derecho corresponde es la de declarar desierto el recurso extraordinario de casación”.

De lo anterior se puede evidenciar:

- a. Es cierto, el procesado interpuso el recurso extraordinario de casación el 27 de noviembre de 2023, y solicitó la designación de un defensor público para la sustentación de la demanda.
- b. Es cierto que la petición que fue trasladada por el Tribunal a la Defensoría del Pueblo.

c. Pero hay una interpretación equivocada, en cuanto al análisis del contenido del oficio de designación que me hizo la Defensoría del Pueblo, por medio de la funcionaria PAG- DRA. ARIET VIVIANA ESTEVEZ MARQUEZ. Si se analiza el oficio, el mandato o reparto que me hace la Defensoría del Pueblo, es para compilar los fallos de primera y segunda instancia, y LINK proceso. En razón a que el estudio y sustentación del recurso, lo realiza LA DEFENSORIA DEL PUEBLO – BOGOTA.



Defensoría del Pueblo
COLOMBIA



FI
Federación Intercolegiada del Ombudsperson

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20230060305931861
Fecha radicado: 2023-12-18

Bucaramanga

Doctora
SANDRA JULLIETH CORTÉS SAMACÁ
SECRETARÍA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA
tramitesspbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, Santander

Referencia: Solicitud No.20230060303905332

Respetada Doctora,

Atentamente damos acuse a su petición.

En virtud de lo anterior, me permito informar que se asignó al Defensor Público ABEL MENESES GALVIS, para que asista al Tribunal y compile fallos de primera y segunda instancia, para proceder al estudio del recurso a favor de EUFRACIO GOMEZ GUTIERREZ, el cual se remitirá a la unidad de casación en Bogotá, para lo pertinente.

No obstante lo anterior, el profesional podrá ser contactado en el teléfono 3106970119 y notificado directamente en el correo institucional abmeneses@defensoria.edu.co.

Cordialmente,

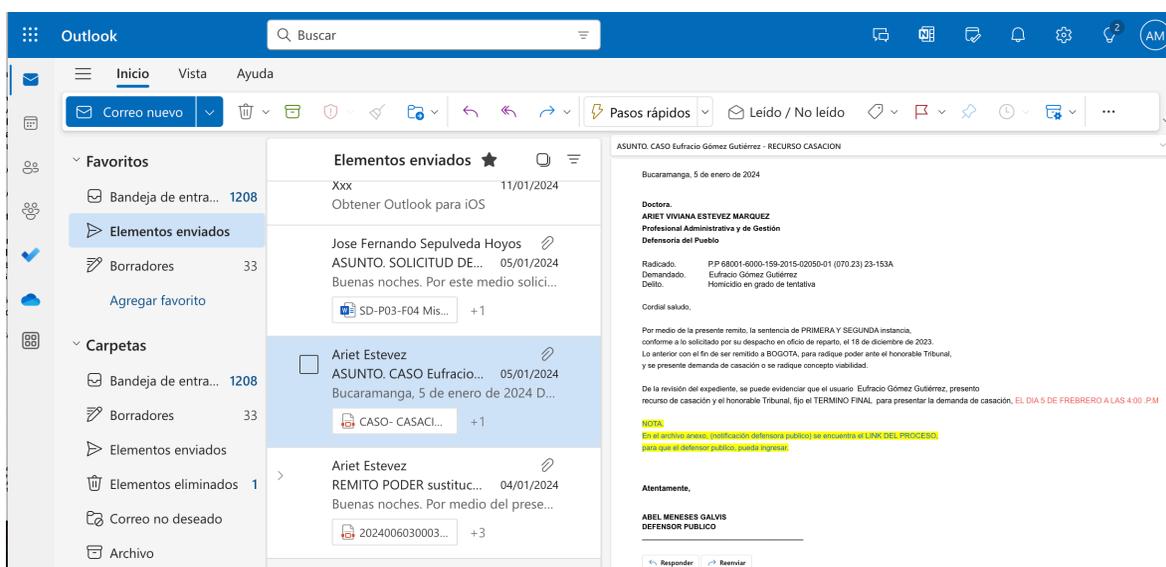


ARIET VIVIANA ESTEVEZ MARQUEZ
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y G/R SANTANDER

Tramitado y proyectado por: ROCIO DEL PILAR VELASCO BARENO - Fecha 18/12/2023
Revisado para firma por: RODRIGO GONZALEZ MARQUEZ
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Fecha : Diciembre 18, 2023, a las 3:47:13 pm
Codigo de Seguridad : 2023f8a6c9e4186a2e4c628e638339
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

d. Sus despacho me remitió el link del proceso y el 5 enero de 2024, procedí a enviar correo a la DRA. ARIET ESTEVEZ MARQUEZ, aportantando las sentencias y anexando el LINK del proceso. Como se evidencia en el correo que anexo. Por lealtad procesal, debo advertir, que por un error involuntario, al pegar los pdf de las sentencias de primera y segunda instancia, por un error involuntario se pegó o anexo una sentencia de segunda instancia de otro caso. Pero se anexo el link del proceso donde se encuentran las actuaciones de primera y segunda instancia.



The screenshot shows an Outlook email interface. The email is from Ariet Estevez Marquez, dated 05/01/2024, with the subject 'ASUNTO. CASO Eufracio... Bucaramanga, 5 de enero de 2024 D...'. The email content includes:

- Header: ASUNTO. CASO Eufracio Gómez Gutiérrez - RECURSO CASACION
- Location: Bucaramanga, 5 de enero de 2024
- Recipient: Doctora. ARIET VIVIANA ESTEVEZ MARQUEZ, Profesional Administrativa y de Gestión, Defensoría del Pueblo.
- Reference: Radicado: P/P 68001-6000-159-2015-02050-01 (070.23) 23-153A
- Demanded: Eufracio Gómez Gutiérrez
- Delito: Homicidio en grado de tentativa
- Message: Cordial saludo. Por medio de la presente remito, la sentencia de PRIMERA Y SEGUNDA instancia, conforme a lo solicitado por su despacho en oficio de reparto, el 18 de diciembre de 2023. Lo anterior con el fin de ser remitido a BOGOTA, para radique poder ante el honorable Tribunal, y se presente demanda de casación o se radique concepto viabilidad.
- Additional info: De la revisión del expediente, se puede evidenciar que el usuario Eufracio Gómez Gutiérrez, presento recurso de casación y el honorable Tribunal, fijó el TERMINO FINAL, para presentar la demanda de casación, EL DIA 5 DE FEBRERO A LAS 4:00 PM.
- NOTE: En el anexo anexa, indicación defensoria publica se encuentra el LINK DEL PROCESO para que el defensor publico pueda ingresar.
- Closing: Atentamente, ABEL MENESES GALVIS, DEFENSOR PUBLICO.

e. Se puede evidenciar también que la DRA. ARIET ESTEVEZ MARQUEZ, el día 5 de enero de 2024, envió a DEFENSORIA DEL PUEBLO – BOGOTA, el LINK del proceso, con la petición del Honorable Tribunal.

 <p>Fecha : Enero 5 2024, a las 2:53:36 pm Codigo de Seguridad : a8a7e0be7ba7eb913e0e53eac508866 Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat. PDF</p> 	 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	 <p>FIO Federación Interamericana de Ombudsperson</p>
	MEMORANDO	<p>DEFENSORIA DEL PUEBLO Radicado: 20240060300001443 Fecha radicado: 2024-01-05</p>
	<p>Bucaramanga,</p> <p>PARA: RICARDO MEDINA CADENA - SUPERVISOR UNIDAD CASACION - REVISION - EXTRADICION</p> <p>DE: ARIET VIVIANA ESTEVEZ MARQUEZ - PROFESIONAL ADTVA. Y DE GESTION G-19 - DEFENSORIA REGIONAL SDER.</p> <p>REFERENCIA: SOLICITUD RECURSO DE CASACION DEL SR. EUFRACIO GÓMEZ GUTIÉRREZ RAD. 68001600015920150205001</p> <p>Respetado doctor: RICARDO MEDINA CADENA</p> <p>Por medio del presente nos permitimos remitir sentencia de PRIMERA Y SEGUNDA instancia, para su conocimiento y trámite de asignación de defensor público, para representación judicial y demanda de casación ante el Tribunal Superior de la Sala Penal, si del estudio de la misma lo consideran viable, correspondiente al radicado 6800160001592015020500122 (070.23) 23-153A del usuario Eufracio Gómez Gutiérrez, por el delito de Homicidio en grado de Tentativa; importante resaltar que el propio usuario interpuso Casación y corren términos para sustentación, de considerarse viable la misma.</p> <p>Agradeciendo la atención y gestion.</p> <p>Cordialmente,</p> <p style="text-align: center;"> ARIET VIVIANA ESTEVEZ MARQUEZ PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y G/R SANTANDER</p> <p>Copia: PQRSDF Anexo:(PDF)</p> <p><small>Tramitado y proyectado por: DIANA PATRICIA RUBIO URIBE – Fecha 05/01/2024 Revisado para firma por: ARIET VIVIANA ESTEVEZ MARQUEZ – PAG G19 Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</small></p>	

En razón a los hechos narrados en este escrito, y las circunstancias presentadas con relación a la representación del señor **Eufracio Gómez Gutiérrez**, solicito respetuosamente que en garantía del debido proceso y defensa técnica, se restablezca el termino, para que se pueda pronunciar la Defensoria – Bogotá, por medio de defensor público, sobre la viabilidad de sustentación o no del recurso.

Atentamente,



ABEL MENESES GALVIS
C.C. No. 91.228.750 de Bucaramanga
TP. NO. 86. 877 del C.S.J

